



República Bolivariana de Venezuela
Consejo Nacional Electoral
Comisión de Registro Civil y Electoral
Oficina Nacional de Registro Civil
Oficina de Registro Civil Municipal
Juan Antonio Sotillo
Estado Anzoátegui

Puerto La Cruz, 23 de Julio de 2026.

CARTEL DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) ciudadano (a): **GILBERTO JOSE GONZALEZ PARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° **16.254.227**, de nacionalidad: **VENEZOLANA**, el (la) cual debe comparecer ante el Registro Civil de Puerto La Cruz, Municipio Sotillo, Estado Anzoátegui, el día: **27/07/2026**, a las: **09:00 A.M.**, para declarar la **DISOLUCION DE LA UNION ESTABLE DE HECHO** con el (la) ciudadano (a): **JENNY MARGARITA MAZA MARCANO**, titular de la cedula de identidad N° **V-14.317.493**

La **Unión Estable De Hecho** fue realizada e inserta en la **OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA PARROQUIA PUERTO LA CRUZ DEL MUNICIPIO SOTILLO, ESTADO ANZOATEGUI**, bajo el Acta N° **023**, Folio: **023**, Tomo: **01**, en fecha: **03/02/2011** de ésta Oficina de Registro Civil.

NOTA: No Conviven Juntos Desde Hace: **(5 AÑOS)**

DESIRE DEL VALLE CARMONA MARVAL
C.I. V.-17.237.566
Registradora Civil
Resolución N° 032 de fecha: 06/02/2026
Gaceta N° 079 de fecha: 06/02/2026

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07-08-2026

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y Tránsito de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO N°: BP02-V-2025-00534.-

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER: A la Sociedad Mercantil **EXOR C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil tercero de la circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, en fecha 15 de septiembre del año 2011, bajo el N° 1 Tomo 71-A RM3ROBAR del año 2011, bajo el N° de expediente 264-3617, con Registro de Información Fiscal N° **J-31753148-5**, en la persona de sus representantes legales o Apoderados Judiciales, que en el juicio por **DAÑOS Y PERJUICIOS**, incoado por su representación en contra de la Sociedad Mercantil **C.I.C INVERSIONES C.A.**, debidamente inscrita por ante el Registro de Información Fiscal bajo el N° **J-400140145**, este Tribunal en fecha diecinueve (19) de Noviembre de 2025, dictó Sentencia Definitiva, y dada la negativa consignada por el ciudadano alguacil adscrito a esta Instancia Civil en cuanto a su notificación personal, se ordenó por auto separado su notificación mediante Cartel, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de que comparezca por ante este Tribunal dentro de los diez días de Despacho siguientes a la constancia en autos de haberse consignado la publicación del presente Cartel, el cual deberá publicarse en el Diario **EL TIEMPO**, y una vez vencido dicho lapso sin haber comparecido por ante este Tribunal, ni por sí ni por medio de Apoderados, se le tendrá por notificada de la ut supra Decisión, a los fines de que comience a correr el lapso de Apelación. Cúmplase.

EL JUEZ SUPLENTE,
(Fdo.)ABG. WINSTON MAITA

LA SECRETARIA SUPLENTE,
(Fdo.)ABG. ELIANNY LÓPEZ.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-08-2026

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui.
Barcelona, 30 de julio de 2026
216° y 167°

ASUNTO: BP02-R-2012-000433

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

A la ciudadana **YOLIMAR DEL VALLE TORREALBA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-14.854.135, y/o por medio de su apoderado judicial, parte demandante, en el juicio que por **NULLIDAD DE DOCUMENTO**, incoara usted en contra de la ciudadana **GIULIA CERENZIA GIL**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.311.880**, que mediante auto de esta misma fecha, se ordenó su notificación a través de cartel que deberá ser publicado en el diario en **EL TIEMPO**, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a fin de participar sobre el abocamiento del suscrito Juez y su reanudación, dejando constancia que, una vez conste en el expediente que el referido cartel debidamente publicado con su respectiva certificación, se advierte que se concede un lapso de diez (10) días de despacho para que quede consumada la notificación ordenada que comenzará a computarse a partir del día de despacho siguiente a que sea agregado el cartel publicado en autos, asimismo vencido dicho lapso, iniciará a computarse el término de diez (10) días de despacho contemplados en el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil y se le concede un lapso de tres (03) días de despacho, contado a partir del vencimiento del término supra indicado, para que estas de considerarlo necesario puedan hacer uso del mecanismo de la recusación que prevé el artículo 90 ejusdem, y posteriormente a que quede consumado el lapso antes indicado para controlar la competencia subjetiva de este operador de justicia, se apertura el lapso de sesenta (60) días para dictar sentencia de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez,
(Fdo.) Reinaldo E. Centeno Mena

La Secretaria,
(Fdo.) Mariana García.

RC/INFANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-08-2026

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE MUNICIPIO ANACO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO
ANZOATEGUI.

ANACO, 29 DE JULIO DE 2026
216° Y 167°

**CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:**

ASUNTO: V-2026-0000019

A los ciudadanos **LUIS RAMÓN VELÁSQUEZ ARISMENDY**, **RUBÉN ELEAZAR VELÁSQUEZ CARRASCO**, **LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ CARRASCO** y **ZANDRA JULYMAR JAIMES PINZÓN**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números V.- **4.509.109**, **V-14.308.707**, **V.-16.961.296** y **V-16.744.577**, respectivamente, que deberán comparecer por ante este Juzgado a darse por citado en el juicio por motivo de **RETRACTO LEGAL ARRENDATICIO**, presentada por la ciudadana **DIANA CAROLINA GARCIA DIAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° **V.- 18.205.376**, debidamente asistida por el abogado en ejercicio **DANNY GUZMAN**, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 228.790,, a cuyo efecto se les conceden **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION** en los Diarios el "EL TIEMPO" y "ANACO NEWS", de esta ciudad, **FIJACION Y CONSIGNACION QUE DEL PRESENTE CARTEL SE HAGA A LOS FINES DE QUE COMPAREZCA POR ESTE JUZGADO A DARSE POR CITADOS.**

Se le advierte que si no comparecen en el término señalado, se les nombrará DEFENSOR AD-LITTEM, con quién se entenderá la citación y demás trámites legales del juicio. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.-

EL JUEZ PROVISORIO
(Fdo.) ABG. DAVID FUENTES GONZALEZ

LA SECRETARIA
(Fdo.) ABG. ANA CUMARES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 06-08-2026

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL**

Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, veintitrés (23) de julio del dos mil veinticinco (2025)

215° y 166°

ASUNTO N°: BP02-X-2021-000009

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER: a la ciudadana **Esmeralda Josefina Rodríguez**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.955.966, en su carácter de parte demandada en el juicio de **Estimación e Intimación de Honorarios Profesionales**, contra su persona, interpuesto por el abogado **Bogart Enrique González**, este Tribunal por auto de esta misma fecha acordó su notificación mediante carteles de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil; haciéndole saber qué fecha cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se aboco la Juez de este Tribunal a la presente; en tal sentido deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los diez (10) días de despacho siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación que del presente Cartel se haga a los autos, a darse por notificada en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Se les advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, se le tendrá por notificada, y en consecuencia comenzará a correr el lapso legal correspondiente. Este Cartel de notificación deberá ser publicado en el Diario **El Tiempo** de la ciudad de Puerto la Cruz, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Provisoria
(Fdo.) Karina Heredia Myers

El Secretario
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05-08-2026



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**

ORT Anzoátegui, a los 10 de junio de 2026
CARTEL DE NOTIFICACIÓN
Expediente N°3/143/REV/ADT/2026/1030013877

Se hace saber al ciudadano(a): **Dorian Alen Diaz**, titular de la cédula de identidad No V-13342370, que en ocasión al procedimiento de Revocatoria de Título de Adjudicación Socialista Agrario y Carta de Registro Agrario N° 3116518RAT0007189, que se ha aperturado sobre el lote de terreno "LA MANUELERA" Sector LOS PINOS, Parroquia Anaco, Municipio Anaco, del estado Anzoátegui, constante de una superficie aproximada de CUARENTA Y SIETE HECTÁREAS con NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (47 hectáreas con 9733 metros cuadrados.) y cuyos linderos son norte: TERRENOS BALDIOS;sur: CARRETERA LOS PINOS, este: TERRENO OCUPADO POR FABRICA MONTERREY, oeste: TERRENOS BALDIOS; deberá comparecer por ante esta Institución en un lapso de 15 días a partir del día siguiente de la consignación en el expediente administrativo de la notificación personal debidamente practicada o de la publicación del Cartel de Notificación, a los fines de que se sirva exponer las razones que le asistan en la defensa de sus derechos e intereses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 73, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

Justin Gabriel Mitchell Rodriguez
Según Providencia INTI N° 063 de fecha 06 de junio de 2026
RECIBIDO:
Nombre y Apellido: _____
Cédula de Identidad: _____



www.intigob.ve Independencia y Patria Socialista... ¡Valemos y Venceremos!
Una Vota Alegre calle San Carlos Quinto la Barranca Caracas Venezuela Teléfono (0212) 4712398 / 2057

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04-08-2026